

1º.— Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza siguientes: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 2º: Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones, ocupación de sepulturas y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Art. 6º: Cuota Tributaria: se efectuará conforme a las siguientes tarifas:

- a) Nichos Perpetuos: 25.000 pts
- b) Panteones de 3 x 3 M2: 90.000 pesetas.

Dichas cuotas tributarias se incrementarán automáticamente un cinco por ciento el uno de enero de cada año.

Art. 8º: Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios que se trate. La solicitud de permiso para construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez prestado el servicio, para su ingreso en las arcas municipales en forma y plazos será en el Reglamento General de Recaudación.

2º.— La modificación que se aprueba hoy comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cinco y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

3º.— Exponer al público el presente acuerdo provisional durante treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

4º.— En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Manjarrés a 10 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de modificación de ordenanza

III.C.409

Este Ayuntamiento, en sesión del Concejo Abierto celebrada el día 21 de Diciembre de 1994, acordó con carácter provisional modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y residuos sólidos Urbanos. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art 17-3 de la Ley 39/8 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de la Sierra, 15 de Febrero de 1995.— El Alcalde, José Mª Peña González.

Aprobación definitiva del presupuesto de 1994 III.C.410

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.550.000
3	Tasas y otros ingresos	61.000
4	Transferencias corrientes	836.452
5	Ingresos patrimoniales	3.220.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.180.000
	Total ingresos	9.847.452
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.118.152
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.312.300
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	36.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.180.000

7	Transferencias de capital	200.000
	Total gastos	9.847.452

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto general para 1994:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1. Con Habilitación nacional
- 1.1 Secretario-Interventor: 1 plaza

Lo que se publica en cumplimiento de los arts 112 nº 3 y 70 nº 2 de la ley 7/85 de 2 de Abril, 150 nº 3 de la Ley 39/88, y 127 del RD 781/86. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según el art 152.1 de la ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

En Mansilla, a 8 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio de 1995 III.C.411

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, por plazo de veinte días, a efectos de que por los interesados puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en dicho padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad del mencionado padrón, según prescriba y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, LRHL.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

San Millán de la Cogolla, a 15 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Exposición pública rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1995 III.C.412

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de que, por los interesados, pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo de aprobación se elevará a definitivo.

San Millán de la Cogolla, a 15 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.399

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1995, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Soto en Cameros, a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994 III.C.414

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la ley 39/88 de 2 de Diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la corporación en pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1.994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados, en nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábil a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.